



Uemte marauco

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MANAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

se se deua la parte hazer y qual hazer. Como los demas  
para lo que se le de testimo del memorias. Impime y  
del que se lita y a este acuerdo y asi lo acordaron  
Se conluio este Cauido que firmo el S.<sup>o</sup> Corregidor y  
dos Cavalleros Regidores a que Damos fee.

*[Signature]*

Meca

*[Signature]*

Anterior

*[Signature]*  
D. Menduza

*[Signature]*  
Benavente

*[Initials]*

En Sa M. N. y M. S. Cuid de Louca a doze dias de  
mes de febrero de mil setecientos setenta y cinco años  
se juntaron a Consejo los S.<sup>os</sup> Louca Justicia y Re-  
gimiento de ella en la sala que acostumbra para tra-  
tar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad  
y utilidad de esta Republica esta sauer el S.<sup>o</sup> Juan  
Palanco del Consejo de su Magestad Corregidor y capitán de  
Guerra de esta dha Cuid y los S.<sup>os</sup> Dn. Antonio Perez de  
Meca Dn. Juan Dn. Pedro Gomez Dn. Mig. Leheginke-  
gidoes y Dn. Alphonso osoyo tambien Regidor =  
Dn. Juan Lopez Guebara Jurado =

*[Signature]*

